

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Bogotá D.C., marzo 31 de 2025

Señores:

ASAMBLEA GENERAL

OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – OCYT

Informe sobre los estados financieros.

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la Entidad OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - OCYT, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados integral, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en 31 diciembre de 2024 comparativos con el año 2023, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.

Es responsabilidad de la Administración la adecuada preparación y presentación de los estados financieros individuales adjuntos, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera, aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos con base en mi auditoría. De conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material, he llevado a cabo mi auditoría aplicando fielmente estas normas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio como Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, tuve en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte

de la entidad de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros individuales preparados de conformidad con el marco normativo vigente, desde la presentación global, la estructura y el contenido de estos y de sus notas explicativas, asimismo la evaluación de las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación fiel.

Por otra parte, y sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, he evaluado si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Organización para continuar como Entidad en funcionamiento y me he comunicado con los responsables del Gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificadas y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de ella; de acuerdo a lo anterior considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros separados auditados y adjuntos del OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - OCYT, tomados de los libros de contabilidad, presentan fielmente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2024 comparativos con el año 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, notas y políticas más significativas por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Cuestiones Claves de la Auditoría.

En cumplimiento a la NIA 701 como Revisor Fiscal debo incluir la descripción de los riesgos considerados como más significativos durante el año 2024 y tratados en el contexto de la auditoría con el Gobierno Corporativo sin que ello implique expresar una opinión por separado.

En la Circular 011 de 2017 Secretaría Jurídica distrital se establece las “Instrucciones relativas a la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo a las entidades sin ánimo de lucro -ESAL” y en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 establece que los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. En consecuencia, una de las actividades que desempeñan los administradores, es la de analizar, identificar, evaluar, prevenir y gestionar los diferentes riesgos que puedan afectar a la Entidad, de manera que se adopten las medidas correspondientes, al respecto la Entidad tiene aprobadas e implementadas las políticas por parte de la Administración y cuentan con matriz de riesgos actualizada.

Párrafo de énfasis

En Cumplimiento a la NIA 706, este tipo de párrafo es aquel que contiene información sobre una cuestión presentada o revelada de forma adecuada en los estados financieros y que, a juicio del auditor, es de tal importancia que resulta fundamental para que los usuarios comprendan el informe. En cumplimiento de las notas a los estados financieros respecto a otras revelaciones, para la vigencia 2024 se ejecutó destinación específica de excedente 2023, por \$25.585.780, aprobado en Asamblea General, dándose así cumplimiento a instrucción de este órgano supremo de autoridad en la Entidad.

En atención a los procesos judiciales en curso, los asesores jurídicos MAZEL ABOGADOS ASOCIADOS SAS, remitieron vía correo electrónico, la siguiente actualización de proceso:

- Proceso Ordinario Laboral No. 110013105036-2024-00043-00
- Juzgado: 36 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
- Demandante: Clara Carolina Jiménez González
- Fecha de audiencia inicial: 26 de febrero de 2025
- Fecha de sentencia: 4 de marzo de 2025

Desarrollo: En la audiencia inicial se surtió la etapa obligatoria de conciliación, la cual no prosperó. En la misma diligencia se evacuó la etapa probatoria, se decretaron y practicaron las pruebas pertinentes, y posteriormente se presentaron los alegatos de conclusión.

Decisión: Se profirió sentencia de primera instancia, accediendo parcialmente a las pretensiones de la demandante y condenando al Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología al pago de acreencias laborales generadas durante el período 2018 y 2019, cuando la demandante estuvo vinculada en calidad de contratista.

Otros Asuntos

Los estados financieros separados bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia del OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - OCYT, al 31 de diciembre de 2024, que se presentan para fines de comparación, no expresaron una opinión contraria (negativa).

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

En mi concepto, durante la vigencia 2024 y con base en el resultado de mis pruebas:

- a) La contabilidad del OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - OCYT, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y Junta Directiva.

- c) La correspondencia se conserva adecuadamente y el procedimiento documentado se encuentra sujeto a la aprobación por parte de la Subdirección administrativa y financiera.
- d) Los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas propias y emitidas por proveedores.
- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- g) El Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo SGSST cuenta con un grado de avance del 91,75% según reporte del SG-SST para la vigencia 2024 conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la resolución 0312 de 2019.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder, emití informes, aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3.000 aceptada en Colombia.



HECTOR DAVID CONTRERAS ESTUPIÑÁN

Revisor Fiscal Principal

C.C. 79.503.175 de Bogotá

T.P 71589-T